



EL ECO DE CARTAGENA

AÑO XLVI

DECANO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

NUM 13333

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Edic. Periódica: Un mes, 2 ptas.—Tres meses, 6 id.—Extranjero: Tres meses, 11'25 id.—La suscripción se contará desde 1.º y 16 de cada mes.—La correspondencia á la Administración.

Redacción y Administración: Mayor, 24

SABADO 28 DE ABRIL DE 1906

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Lorette, rue Gaumartin, 61; y J. Jones, Faubourg-Montmartre, 31.

La fiesta obrera

Todo pasa. El suceso del día siguiente pone sombras de olvido en los que ya pertenecen al pasado.

De la guerra ruso-japonesa ya casi no hay memoria; de la tragedia rusa que pareció por un momento que iba a hundir para siempre á la autocracia á hundir para siempre á la autocracia tampoco se habla nada; lo del Vesubio, que fué tan terrible, pertenece á la historia, y lo de San Francisco, que ha sido una hecatombe en la que se perdieron millares de vidas y fortunas fa-
lidas, pasó también dejando recuerdos tristes, eso sí, pero haciendo lugar á nuevas impresiones.

¡Ahora es la fiesta obrera que pronto llegará. Se acerca el primero de Mayo, día señalado para celebrarla, y los trabajadores se reúnen para tomar acuerdos.

No holgarán todos, pues no está el tiempo para perder jornales. Hay poco trabajo y es preciso no desperdiciarlo. Bastantes fiestas hay para instituir otra nueva estando tan escuálida la bolsa del obrero.

Este año se abrirá la mano. Habrá meetings y manifestaciones; y en tanto que no se atente á la libertad de nadie y se respete á los que prefieren trabajar á celebrar la fiesta, las autoridades no pondrán dificultades.

Así debe de ser. Esa es la verdadera libertad. Los que, para sumar número coaccionan, obligando á parar el trabajo en los talleres, atentan á la vez contra esa libertad que todos piden que se les respete, sin perjuicio de arrebatarla si les conviene hacerlo.

Suponemos que este año no se acudan á tales recursos. El Gobierno deja á la masa obrera libre para decir y re- clamarse. Los socialistas madrileños celebrarán á la intemperie un mitin monstruoso é irán en manifestación á la presidencia del consejo para entregar sus conclusiones al señor Moret.

No puede pedirse un respeto mayor para el derecho, ni puede éste ampliar-

se á más de lo ofrecido; y si al respecto del poder responde la corrección obrera el primero de Mayo será de satisfacción para todos, porque todos cumplirán con su deber y con la ley.

DOCTRINA LEGAL

Sentencias del Tribunal Supremo.

Salu primera.—De lo civil
Casación

Compra-venta mercantil: indemnización de perjuicios.—Sentencia de 14 de Octubre 1905.—(Gaceta 17 Abril 1906.)

—Formalizada una compra-venta de efectos de comercio en la que el vendedor se obligaba á entregar al comprador á fecha fija y en sitio y precio determinado cierta cantidad de géneros, la falta de cumplimiento del contrato por el primero da derecho al segundo á la indemnización de perjuicios, cuyo derecho puede ceder á un tercero cuando á la orden de éste y á cargo del vendedor una letra de cambio por la cantidad importe de dichos perjuicios.

Textos legales que se aplican.—Artículos 51, 329 y 347 del Código de comercio y 1280 del Código civil.

Se declara no haber lugar á casación:

«Considerando que la acción ejercitada en este pleito no es la que se deriva de la falta de pago de una letra de cambio, sino la que nace del incumplimiento del contrato de compra-venta de géneros de comercio, según se hace constar por modo claro en la demanda y en la sentencia impugnada, por lo que no son de aplicar los artículos del Código de comercio que como infringidos se citan en los dos primeros motivos del recurso, puesto que éstos se refieren á los derechos que corresponden al tenedor de una letra de cambio presentada y protestada, ó aceptada y no pagada, lo que no ha sido objeto del presente litigio.

«Considerando que la Sala sentenciadora no ha cometido la infracción del art. 329 del mismo Código que se le atribuye en el motivo 3.º del recurso, antes bien, á sus preceptos, que invoca en uno de sus Considerandos, se ha atemperado, de acuerdo, con la

petición y fundamentos de la demanda, para condenar al demandado en el pago de la indemnización de perjuicios causados por el incumplimiento del contrato de compra-venta de géneros de comercio, lo que necesariamente implica la rescisión de aquél, habiendo podido fijar la cuantía de dichos perjuicios por la diferencia resultante entre el precio estipulado, confesado por el demandado, y el que la mercancía de igual clase alcanzó en Hamburgo en la fecha en que debió verificarse su entrega, acreditado por el certificado de los expertos de la Cámara de Comercio de aquella ciudad:

Considerando que la letra de cambio librada por Hausen, comprador, á cargo de Huelin, vendedor, y á favor del demandante Trujillo, no ha sido el título por el que éste produce su demanda, sino el documento que acredita la cesión hecha por el primero de los perjuicios que le ha irrogado la falta de cumplimiento del contrato de compra-venta, que es el verdadero título ó razón de pedir en que se apoya la demanda origen del presente litigio, y no siendo este crédito endosable ni el portador, ha podido, según el artículo 347 de dicho Código, transferirlo al acreedor, sin necesidad del consentimiento del deudor, por cualquiera de los medios que reconoce el derecho, toda vez que la ley no establece limitación alguna; por lo que no se ha cometido tampoco la infracción del expresado artículo á que el motivo 4.º se refiere.

Considerando que el certificado expedido por los expertos designados por la Cámara de Comercio de Hamburgo no constituye ni es resultado de un juicio pericial, puesto que por único objeto hacer constar un hecho, cual es el del precio que en determinados días alcanzaron en aquella plaza los géneros de comercio iguales á los que debió entregar Huelin, y por tanto no se han infringido por la Sala sentenciadora los preceptos legales que al juicio de peritos se refieren y que en tal concepto se citan en el quinto motivo;

Considerando que el estimado por la Sala sentenciadora que la letra de cambio á que antes se ha hecho referencia es el documento por el que el

acreedor Hausen hizo cesión al demandante Trujillo de los perjuicios á que le daba derecho la falta de cumplimiento del contrato concertado con el demandante, es visto que dicha cesión se hizo por medio de documento escrito, y por tanto no se han infringido ni el art. 1280 del Código civil ni el 51 del de comercio, que da validez y fuerza de obligar en juicio á los contratos mercantiles, cualesquiera que sean la forma y el idioma en que se celebren, la clase á que correspondan y la cantidad que tengan por objeto, sin otra excepción que la referente á los que acrediten por prueba de testigos, notoriamente inaplicable en el presente caso, constando asimismo que por escrito tuvo lugar el contrato de compraventa mercantil originario de la presente contienda jurídica.»

CONTRA LA VAGANCIA

RÁPIDA

Sobre la turbamultosa de la chiquillería callejera, no se detiene ni se detuvo nunca en nuestro país una mano protectora guiada por la idea generosa, capaz de apartar todo eso del arroyo y de las filas de la vagancia.

Parecen letra muerta esas leyes de protección para los niños.

Suénale á muchos á cursi sensiblería esta eterna canción del protectorado de la infancia, pero esos mismos truenan airados contra la indiferencia de una Sociedad que no quiere redimirse.

En ese medio de la vagancia infantil se incuba el pequeño delincuente y el hombre funesto para sí y para los demás.

Nadie piensa en todo ello hoy. Mañana cuando esa carne se haya endurecido, y esa ignorancia se torne hostil y caiga en el delito, todos seremos á juzgarla con dureza y con mano implacable.

En esa corrupción infantil dormita el mal en germen; no dejemos que fructifique en pleno sol y en plena vida salvaje.

Está en nuestras manos hacer de esos pequeños vagabundos, hombres útiles para el bien y para el trabajo.

Combatamos eso con un poco de filantropía, con un poco de amor á la vida.

Es una obra de higiene social, á la que todos debemos cooperar por propio instinto de conservación.

Y por otra parte, porque es vergonzoso para una ciudad esa ostensible manifestación de la vagancia infantil.

La Dama de las Camelias

París levanta estos días un monumento á Alejandro Dumas (hijo), y á este homenaje de su patria corresponden de un homenaje mundial.

Arrancando ovaciones han cruzado todas las fronteras, presididas por «La dama de las Camelias», su primera labor para la escena, el fruto caliente de la juventud.

Siguiendo la tradición de todas las actrices, Tina di Lorenzo ha representado en Madrid «La dama de las Camelias», piedra de toque para las artistas de mayor fama.

¿Qué arte supremo tiene esa obra, que pasó en triunfo creciente de la novela al escenario y se perpetúa, siempre nueva, como libro, como drama, como ópera?

Al calor de la fama imperecedera que al drama sigue por todos los escenarios del mundo, y avivado el afecto por la estatua que París levanta á su autor, Félix Duquesnel ha referido la gestación de «La dama de las Camelias», oída al propio Dumas (hijo) en sus momentos de intimidad.

Apremiado por los ambiciosos veinte años, con un temperamento exquisito y sin arte ni oficio alguno, Dumas (hijo) pensó que había de hacerse alguna cosa.

Y como no sabía qué hacer... se hizo literato.

La novela le sedujo, y aunque las primeras obras que hizo fueron mediocres, ya pudo rotular su profesión nueva con este cartel sugestivo: «Alejandro Dumas (hijo), sucesor de su padre.»

«La dama de las Camelias» fué escrita en 1847 y apareció ante el público un año después.

338 BIBLIOTECA DE EL ECO DE CARTAGENA



342 BIBLIOTECA DE EL ECO DE CARTAGENA

Enfillo, que tenía el pulso más firme, trazó con la pluma los contornos del tal lema, mientras sus amigos le decían:

—He deseado de cienas mil libras de renta, ¿no es verdad?... Pues bien, cuando las tenga verás cómo ha disminuido esta piel.

—Pero entretanto ¿duermes... Aquí en este sofá... ¿Estás bien?

—Sí, hijo de las musas... Tú me divertirás, me es, cantaré las muscas... Ha sido el amigo del desgraciado y tienes derecho á ser el amigo del poderoso... Te daré cigarrillos y tabaco...

—¿Cuánta tu o. o., millonario.

—Y tú guárdala tus hemistiquios... Buenas noches... Da las buenas noches á Nabucodonosor... ¡Anar... ¡A bebe... Francia... Gloria y riqueza... Kloo...

Muy pronto se durmieron los dos amigos.

Las bugías fueron apagándose una á una, haciendo estallar sus arandelas de cristal.

Luego la noche envió con su crepón aquella orgía en la que el relato de Rafael había sido como una orgía de palatinos, de ídolos en ideas y de ideas á las que muchas veces había faltado la expresión.

XXXV

Al día siguiente, á eso de las doce, se levantó la hermosa Aquilina con las megillas teñidas del color del taburete pintado en que había reposado su cabera.

Despertóse Eufrasia por el movimiento de su compañera, y se incorporó de repente lanzando un ronco grito. Su lindo rostro, tan blanco y tan fresco en la anterior noche, estaba amarillento y pálido como el de una joven que llevan al hospicio.

Inmensible no fueron dando señales de vida los convidados, prorumpiendo en siniestros gemidos. Se sintieron con las piernas y los brazos entumecidos, y al despertar los abrumaron mil diversas fatigas.

Vino el erizado á abrir las maderas y las persianas de los salones. Entonces se halló de pie toda la asamblea,

la muerte conriéndose en medio de una familia apostada. Ya no había nada de perfumes, ni de luces deslumbradoras, ni de alegría, ni de deseos: sólo desollaba el hastío con sus nauseabundos olores y su punzante filosofía: el sol brillaba como la verdad; y después un aire puro como la virtud, que contrastaba con una atmósfera sofocante, cargada de miasmas, las miasmas de una orgía.

A pesar del hábito del vicio, pensaron aquellas jóvenes en su despertar otras veces, cuando inocentes y puras entraban por sus ventanas campestres adornadas de flores, un fresco paisaje, animado por el vuelo de aves, vaporosamente iluminado por los rayos de la aurora, y húmedo de rocío.

Otras retardaban el desayuno de la familia, la mesa en torno de la cual reían inocentemente el padre y los hijos, donde todo respiraba indefinible encanto, donde los manjares eran sencillos como los torzanos.

Un artista pensaba en la paz de su estudio, en la casta estatua, en el gracioso m. de o que le esperaba. Un joven acordándose del pleito de que dependía la suerte de una familia, pensaba en la transacción importante que reclamaba su presencia. El sabio echaba de menos su gabinete donde le llamaba una obra de mérito. Cual todos se querelaban de sí propios.